CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 05 de junio de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se omitió tener por contestada de demanda por parte de las llamadas en garantía. Sírvase proveer.

MARICEL LONDOÑO RICARDO

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE.: MARTHA LIBRADA ARTUNDUAGA BAUTISTA DDO.: COLPENSIONES - SKANDIA S.A LITIS: COLFONDOS S.A - PORVENIR S.A LLAMADA EN GARANTIA: COLPENSIONES- MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.- ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RAD: 76001-31-05-012-2023-00550-00

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1523**

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que a través del auto 122 del mayo 07 de 2024, por el cual se dispuso fijar fecha de audiencia y se tuvo por contestado el llamamiento en garantía sin embargo, se omitió tener por contestada la demanda por parte de las llamadas en garantía.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

## **DISPONE**

ADICCIONAR auto 122 del mayo 07 de 2024, tener por contestada la demanda por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en su calidad de llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YOVANNA PALACIOS DOSMAN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No 095 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, 06 DE JUNIO DE 2024

La secretaria

MARICEL LONDOÑO RICARDO